



Montevideo, 14 de abril de 2021.

## RESOLUCIÓN N° 23/2021

**VISTO:** el llamado a Licitación Abreviada No. 01/2021 referente a la contratación de servicio de alquiler de un Autoelevador eléctrico con chofer para el Depósito Central.

**RESULTANDO:** 1) Que por Resolución de la Dirección de fecha 05.10.2020 se resolvió el inicio de la una Licitación Abreviada con el objeto de contratación de servicio de alquiler de un Autoelevador eléctrico con chofer para el Depósito Central.

2) Que sustanciado el procedimiento correspondiente, por Resolución de Dirección No. 16/2021 de fecha 16.03.2021 se dispuso adjudicar la Licitación Abreviada No. 01/2021 referida a la empresa IRIGOIN VILCHE PABLO por el monto de \$ 1.668.960 (un millón seiscientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta pesos uruguayos), impuestos incluidos, considerando la recomendación realizada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones interviniente en el proceso licitatorio.

**CONSIDERANDO:** 1) Que con posterioridad al dictado de la Resolución No. 16/2021, fue advertido un apartamiento de la oferta presentada por la empresa IRIGOIN VILCHE PABLO a lo establecido en el punto 1.1 del Pliego Particular de Condiciones, en el entendido de que el autoelevador ofrecido es por una capacidad de carga de hasta 2000kg y no de 2.500kg como se requiere, lo cual no es una mera carencia formal sino que invalida la propuesta presentada.

2) Que analizada la oferta presentada por la empresa IRIGOIN VILCHE PABLO y las actuaciones que constas a fojas 130 a 134, así como el Informe del Encargado de División Infraestructura y Logística y en



representación de la CADEA de fecha 13.04.2021 se concluye que la misma presenta apartamientos sustanciales al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no pudiendo ser subsanables por acto posterior a la apertura del llamado, so pena de incurrir en la vulneración del principio de iguales de los oferentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 63 y 65 del TOCAF.

3) Que la Resolución No. 16/2021 del 16.03.2021 al día de la fecha no ha sido notificada por lo que no ha desplegado sus efectos jurídicos.

4) Que con fecha 13.04.2021 en informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones informa que se padeció error y al asesorarse respecto de la ficha técnica del autoelevador ofrecido por la empresa IRIGOIN VILCHE PABLO no cumple con **con la capacidad carga como mínimo de 2.500 kilos sino que es hasta 2000kg.** (Cláusula: 1.1. Descripción), por lo cual dicha oferta deberá considerarse inadmisibile.

5) Que, finalmente, con respecto a la oferta presentada por la empresa JULIO RAMIREZ y CIA, y de acuerdo al informe de División Administración y Finanzas de fecha 13.04.2021, se estima que el precio cotizado resulta manifiestamente inconveniente a los intereses de la Administración.

6) Que por las razones y fundamentos expuestos el proveyente habrá de apartarse de lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 11.03.2021, procediendo a dejar sin efecto la Resolución No. 16/2021 del 13.03.2021, declarando inadmisibile la oferta presentada por la empresa IRIGOIN VILCHE PABLO y manifiestamente inconveniente la oferta de JULIO RAMIREZ y CIA S.A. y se autorizará el procedimiento de compra directa por excepción.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y los establecido en los artículos 33 literal D numeral 2, 63, 65, 68 y 69 del TOCAF .

**EL DIRECTOR  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN**



**RESUELVE:**

- 1) **DEJAR** sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución No. 16/2021 de fecha 16.03.2021.
- 2) **DECLARAR** inadmisibile la propuesta presentada por la empresa IRIGOIN VILCHE PABLO y manifiestamente inconveniente la oferta de JULIO RAMIREZ y CIA S.A. por los fundamentos expuestos en los considerandos 1 a 5 de la presente Resolución.
- 3) **AUTORIZAR** la realización del procedimiento de Contratación Directa por Excepción al amparo de lo establecido en el artículo 33 literal D numeral 2 del TOCAF por la contratación **de servicio de alquiler de un Autoelevador eléctrico con chofer para el Depósito Central (CE.NA.DI)** por via separada.
- 4º) **PASAR** a División Administración y Finanzas para dar conocimiento a la Auditoria Destacada del Tribunal de Cuentas en MIDES.
- 5) **CUMPLIDO** siga al Departamento de Proveduría a efectos de notificar a los oferentes, continuar con el trámite correspondiente e iniciar el nuevo procedimiento por via separada.

  
Cnel. (R) Ignacio Eguie  
Director  
INDA MIDES



Montevideo, 16 de marzo de 2021.

**Resolución N°16/2021.**

**VISTO:** la necesidad de contar con la contratación de un servicio de arrendamiento de Autoelevador Eléctrico con chofer para el Depósito Central-CENADI por el término de un año, prorrogable por un año más en iguales condiciones a opción del Instituto.-----

**CONSIDERANDO: I)** Lo informado por División Administración y Finanzas de fecha 27/01/2021.-----

-----**II)** Lo informado por el Departamento de Contaduría de fecha 04/02/2021.-----

-----**III)** Lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 11/03/2021.-----

**ATENCIÓN:** A lo expuesto precedentemente, y lo dispuesto por el art. 33, literal A del TOCAF -----

**EL DIRECTOR**

**RESUELVE:**

**I) Adjudicar** el presente procedimiento de Licitación Abreviada N° 01/2021 a la Empresa **IRIGOIN VILCHE PABLO** el servicio de arrendamiento de Autoelevador Electrónico con chofer para el Depósito Central (CENADI) del Instituto, a partir de la notificación al proveedor.-----

**II) El monto mensual** del servicio es de hasta \$139.080 (pesos uruguayos ciento treinta y nueve mil ochenta) impuestos incluidos.-----

**III) El monto total** de la adjudicación asciende hasta \$ 1:668.960 (pesos uruguayos un millón seiscientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta) impuestos incluidos.-----



El monto a ejecutar en el presente ejercicio es de \$ 1.298.080 (pesos uruguayos un millón doscientos noventa y ocho mil ochenta), y el monto para el ejercicio 2022 es de \$ 370.880 (pesos uruguayos trescientos setenta mil ochocientos ochenta), impuestos incluidos.-----

**IV)** Las erogaciones de referencia se atenderán con cargo del Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 003, Instituto Nacional de Alimentación, Programa 400, Proyecto 000, Objeto del Gasto 259, Aux. 000, T.M 00, T.C 0, Financiación 1.1.-----

**V) Forma de pago:** SIIF a 30 días del mes recibida la factura y el servicio de conformidad.-----

**VI)** Pase al Departamento de Proveduría a todos sus efectos.-----

  
Cnel. (R) Ignacio Eizue  
Director  
INDA MIDES